

15 de abril de 2002

Comandante Manuel Marulanda  
Secretaría General  
Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP)  
Colombia

Comandante Marulanda:

Le escribo en representación de Human Rights Watch para instarle a que ponga en libertad inmediatamente y sin condiciones a todas las personas actualmente retenidas como rehenes por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) bajo su mando, así como a que tome medidas inmediatas para que cesen los secuestros por parte de sus fuerzas.

La toma de rehenes, denominada comúnmente como secuestro en Colombia, es una violación flagrante al derecho internacional humanitario. Como máximo comandante de las FARC-EP, es responsable de garantizar que las fuerzas de las FARC-EP acaten los principios fundamentales del derecho internacional humanitario destinados a la protección de civiles y combatientes fuera de combate.

Las FARC-EP han establecido una práctica sistemática de empleo constante del secuestro. Según la Fundación País Libre, una organización no gubernamental independiente que estudia el fenómeno del secuestro en Colombia, las FARC-EP secuestraron a 840 personas en 2001 y 183 personas en los primeros tres meses de 2002.<sup>1</sup> Las víctimas de la gran mayoría de los secuestros por parte de sus fuerzas son no combatientes que no tienen relevancia política. En muchos casos, las FARC-EP exigen rescates a cambio de estos rehenes, lo que obliga a las familias a entregar grandes sumas de dinero. El secuestro de civiles por parte de las FARC-EP se ha convertido en algo tan generalizado que los desplazamientos normales y cotidianos dentro de muchas regiones de Colombia se han vuelto sumamente peligrosos.

En los meses previos a las elecciones parlamentarias del 10 de marzo del 2002, y las elecciones presidenciales del 26 de mayo del 2002, los secuestros de políticos y candidatos políticos por parte de sus fuerzas se han intensificado especialmente. Durante el último año, sus fuerzas han secuestrado a un candidato presidencial, dos senadores, dos representantes a la Cámara, un ex gobernador estatal, doce diputados y un ministro del gobierno, lo que demuestra el desprecio de sus fuerzas por la seguridad de los civiles, el derecho internacional humanitario y el libre proceso político en Colombia. Más recientemente, en un alarmante secuestro en masa, sus tropas tomaron como rehenes a doce diputados en la Asamblea Departamental en Cali, Valle, el 11 de abril de 2002.

Aunque los secuestros políticos representan un pequeño porcentaje de la cifra total de secuestros cometidos por las FARC-EP, estamos especialmente preocupados,

---

<sup>1</sup> “Boletín de Prensa Marzo 2002 sobre Secuestro en Colombia,” Fundación País Libre, 12 de abril de 2002; Resumen estadístico de País Libre para 2001, disponible en <http://www.paislibre.org.co>.

durante este proceso electoral, por la seguridad de los políticos colombianos y el trastorno del proceso electoral democrático provocado por la toma de rehenes por parte de las FARC-EP.

### **Normas jurídicas internacionales aplicables**

La toma de rehenes civiles viola el artículo 1(b) del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 (artículo 3 común), así como el artículo 4(2)(c) del Protocolo adicional de 1977 a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de víctimas de conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II).<sup>2</sup> Además, el asesinato o el daño a dichos rehenes viola las prohibiciones contra el asesinato de civiles y el empleo de la violencia contra éstos recogidas en el párrafo 1 del artículo 3 común y el artículo 4 del Protocolo II.<sup>3</sup>

El Comité Internacional de la Cruz Roja define los rehenes como “personas que se encuentran, de grado o por fuerza, en poder del enemigo y que responden con su libertad o su vida de la ejecución de órdenes [del enemigo]”.<sup>4</sup> Las prohibiciones contra la toma de rehenes del artículo 3 común y el Protocolo II son aplicables al secuestro de políticos y funcionarios electos, ya que ellos también son civiles. En virtud del derecho internacional humanitario, los civiles son personas que no participan activamente en las hostilidades ni son parte en un conflicto.<sup>5</sup>

Tanto el artículo 3 común como el Protocolo II son aplicables al conflicto de Colombia y son vinculantes para todas las partes en conflicto. Los requisitos del derecho internacional humanitario que prohíben el secuestro no están abiertos a negociación. Imponen obligaciones legales que tienen que ser respetadas por las FARC-EP como parte en el conflicto colombiano.

### **Incidentes de toma de rehenes de personalidades políticas**

El secuestro de políticos por parte de las FARC-EP ha alcanzado enormes proporciones. Sus tropas tienen actualmente secuestrados a la candidata presidencial Ingrid Betancourt y a cinco congresistas: el senador Jorge Eduardo Gechem Turbay, la congresista Consuelo González de Perdomo, el congresista Orlando Beltrán Cuellar, el senador Luis Eladio Pérez Bonilla y el congresista Óscar Tulio Lizcano.

---

<sup>2</sup> Colombia adoptó el Protocolo II sin reservas. República de Colombia, “Actividades del Gobierno de Colombia relativas a la aplicación del Derecho Internacional Humanitario,” Santafé de Bogotá, 1 de diciembre de 1995. Entró en vigor en Colombia el 15 de febrero de 1996.

<sup>3</sup> Para más información sobre las violaciones de las FARC-EP al derecho internacional humanitario, véase *Más allá de la negociación: El derecho internacional humanitario y su aplicación a la conducta de las FARC-EP* (Nueva York: Human Rights Watch, 2001); *Guerra sin cuartel: Colombia y el derecho internacional humanitario* (Nueva York: Human Rights Watch, 1998), pp. 131-60, 193-97.

<sup>4</sup> Yves Sandoz y otros, *Commentary on the Additional Protocols of 8 June 1977 to the Geneva Conventions of 12 August 1949*, p. 874.

<sup>5</sup> Michael Bothe, Karl Josef Partsch, y Waldemar A. Solf, *New Rules for Victims of Armed Conflicts: Commentary on the Two 1977 Protocols Additional to the Geneva Conventions of 1949* (The Hague/Boston/London: Martinus Nijhoff Publishers, 1982), pp. 292-96.

Los acontecimientos ocurridos el 11 de abril de 2002, cuando sus fuerzas secuestraron a otros doce diputados de la Asamblea Departamental en Cali, Valle, también demuestran la drástica escalada de secuestros políticos por parte de las FARC-EP. Los guerrilleros de las FARC-EP armados, disfrazados con uniformes militares, ordenaron a los miembros de la Asamblea que evacuaran el edificio debido a una presunta amenaza de bomba y entonces tomaron como rehenes a trece diputados. Las autoridades colombianas rescataron posteriormente a uno de los diputados y a varios de los asistentes de la Asamblea. Entre los diputados rehenes de las FARC se encuentran Nacienceno Orozco, Carlos Alberto Charry, Sigifredo López, Rufino Varela, Alberto Quintero, Ramiro Echeverry, Edison Pérez, Francisco Javier Giraldo, Jairo Hoyos, Alberto Barragán, Héctor Fabio Arizmendi y Juan Carlos Narváez. Además, se informó de que las FARC-EP habían matado a un agente de policía durante la acción.<sup>6</sup>

Incluso antes de este secuestro en masa, el 11 de diciembre de 2001, el Congreso de Colombia dictaminó la necesidad de atender el problema de la escalada de secuestros de candidatos políticos por parte de la guerrilla, mediante la aprobación de una ley que permite a los secuestrados seguir postulándose como candidatos a pesar de estar ausentes. Varios candidatos parlamentarios secuestrados estaban registrados en las elecciones del 10 de marzo de 2002, y una candidata presidencial estará registrada en las elecciones del 26 de mayo de 2002, conforme a esta nueva ley.<sup>7</sup>

Las declaraciones de los líderes de las FARC-EP sugieren que la toma de rehenes políticos para el intercambio de prisioneros se ha convertido en una política de las FARC-EP. En una reunión de dirigentes de las FARC-EP en junio de 2001, en la que estuvo presente la agencia *Reuters*, las FARC-EP declararon que empezarían una campaña de secuestros de parlamentarios y funcionarios gubernamentales para intercambiarlos por combatientes de las FARC-EP encarcelados por las autoridades colombianas. *Reuters* informó que el Comandante Jorge Briceño, un miembro de la Secretaría General, había declarado: “Hay que coger gente del Senado, de la Cámara, magistrados y ministros, los que integran los tres poderes y verán como gritan”.<sup>8</sup> Asimismo, en su carta a Camilo Gómez Alzate, Alto Comisionado para la Paz, con fecha del 12 de septiembre de 2001, se refería a los senadores y representantes secuestrados como “canjeables”.<sup>9</sup>

Más recientemente, las FARC-EP han establecido un plazo de un año para las negociaciones con las autoridades colombianas para la liberación de la candidata presidencial Ingrid Betancourt y otros rehenes parlamentarios, a quienes las FARC-EP tienen previsto canjear por miembros de la guerrilla encarcelados. En una entrevista con la CNN, el 27 de febrero de 2002, en relación con dichos canjes, Fabián Ramírez, uno de los líderes del Bloque Sur de las FARC-EP, declaró: “Ingrid Betancourt, al igual que el senador Gechem Turbay y otros que están en nuestro poder, engrosarán las filas de los canjeables [por miembros de las FARC-EP encarcelados] y... hay un año y ya empezó a

---

<sup>6</sup> “Militares prosiguen operativos de rescate de diputados”, *El Tiempo*, 11 de abril de 2002.

<sup>7</sup> “Kidnapped Colombian presidential hopeful’s candidacy to continue,” *BBC*, 27 de febrero de 2002.

<sup>8</sup> “El peligro de ser legislador en Colombia,” *Reuters*, 3 de diciembre de 2001.

<sup>9</sup> Carta del Comandante Manuel Marulanda a Camilo Gómez Alzate, Alto Comisionado para la Paz, Juan Gabriel Uribe y Luis Fernando Críales, 12 de septiembre de 2001.

correr”.<sup>10</sup> Ramírez amenazó además diciendo que “si al cabo de eso el Gobierno no toma cartas en el asunto, entonces las Farc... tomará la decisión que más le convenga”.<sup>11</sup>

Las fuerzas de las FARC-EP secuestraron a la ex senadora Ingrid Betancourt, candidata presidencial del partido independiente Oxígeno, el 23 de febrero de 2002. Betancourt fue detenida en un retén de carretera en El Líbano, entre Montañita y Paujil, cuando se dirigía a San Vicente del Caguán en la zona cedida previamente a las FARC-EP para las conversaciones de paz (la zona de despeje). Estaba intentando visitar la región para tranquilizar a la población local tras la decisión del gobierno colombiano de reocupar la zona de despeje. Según el periódico *El Tiempo*, en respuesta a las advertencias de las autoridades colombianas de que su seguridad correría peligro, la candidata Betancourt explicó: “Hay que estar en las buenas y las malas con la gente de San Vicente”.<sup>12</sup>

En su entrevista con la CNN, el 27 de febrero de 2002, Fabián Ramírez explicó que las FARC-EP habrían secuestrado a cualquier candidato presidencial que hubiera pasado por la zona. Ramírez dijo: “Hubiera sido Uribe Vélez o Serpa [otros candidatos presidenciales] el que hubiera llegado y si cae en nuestros retenes de control, pues también estaría en la lista de los canjeables”.<sup>13</sup> Esta posición que defiende que cualquier candidato puede ser objeto de secuestro es totalmente contraria a los principios básicos del derecho internacional humanitario y parece destinada a subvertir directamente el proceso democrático.

El secuestro de la candidata Betancourt se produjo inmediatamente después del secuestro por parte de las FARC-EP de otro político destacado, el senador Jorge Eduardo Gechem Turbay. El 20 de febrero de 2002, las fuerzas de las FARC-EP secuestraron un vuelo doméstico colombiano en el que viajaba el senador Gechem. Obligaron a la tripulación a aterrizar cerca del pueblo de El Hobo, en Huila, y se llevaron al senador como rehén. Este acto temerario puso en grave peligro a otros 29 pasajeros y miembros de la tripulación.<sup>14</sup>

El 10 de septiembre de 2001, miembros de las FARC-EP armados obligaron a la congresista Consuelo González de Perdomo del Partido Liberal y a su chofer, Ramón Luna, a detenerse en un retén en El Hobo, Huila, cuando se dirigían de Pitalito a Nevia, Huila, para visitar a sus votantes. Los miembros de las FARC-EP los obligaron a salir del vehículo y caminar con los ojos vendados hasta un campamento de la guerrilla. Ramón

---

<sup>10</sup> “Dan FARC un plazo para canje de políticos,” *El Norte*, 28 de febrero de 2002.

<sup>11</sup> “Ultimátum de las Farc para canje de secuestrados; Ingrid y Gechem, canjeables,” *El Tiempo*, 27 de febrero de 2002.

<sup>12</sup> “Pastrana rechazó secuestro de Betancourt y pidió respaldo internacional,” *El Tiempo*, 26 de febrero de 2002.

<sup>13</sup> “Ultimátum de las Farc para canje de secuestrados; Ingrid y Gechem, canjeables,” *El Tiempo*, 27 de febrero de 2002.

<sup>14</sup> “Nueva crisis en proceso de paz por secuestro de aviación,” *El Tiempo*, 20 de febrero de 2002.

Luna fue liberado poco después, pero la congresista González lleva más de seis meses secuestrada.<sup>15</sup>

Tan solo unas semanas antes del secuestro de la congresista González, miembros armados de las FARC-EP detuvieron al congresista Orlando Beltrán Cuellar, un miembro del Partido Liberal, en un retén similar, lo obligaron a salir de su vehículo y lo secuestraron, cuando iba de su finca de café en Gigante a Nevia, Huila, el 28 de agosto de 2001.<sup>16</sup>

El 10 de junio de 2001, las fuerzas de las FARC-EP secuestraron al senador Luis Eladio Pérez Bonilla, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional, y al alcalde de Ipiales, Alfredo Almeida, en el municipio de Ipiales, en La Victoria, Nariño. Aunque liberaron al alcalde al día siguiente, el senador Pérez sigue secuestrado. El senador Pérez, un miembro del Partido Liberal, había sido gobernador de Nariño y había elegido dos veces representante a la Cámara y dos veces senador.<sup>17</sup>

El último legislador secuestrado por las FARC-EP, el congresista del Partido Conservador Óscar Tulio Lizcano, lleva más de un año y medio en manos de la guerrilla. Las fuerzas de las FARC-EP lo secuestraron durante una gira política el 5 de agosto de 2000, en Santa Bárbara, Caldas. Los congresistas han expresado su preocupación por la salud de su compañero, ya que padece una grave enfermedad.<sup>18</sup>

El hecho de que los políticos o funcionarios del gobierno ya no ocupen un cargo público no ha impedido que las fuerzas de las FARC-EP los secuestren. En uno de los incidentes de toma de rehenes más alarmantes de 2001, las fuerzas de las FARC-EP secuestraron y mataron a Consuelo Araújo Noguera, ex ministra de cultura y esposa del procurador general de la Nación, Edgardo Maya. El 24 de septiembre de 2001, la ex ministra Araújo estaba regresando de una procesión religiosa cuando miembros de las FARC-EP detuvieron su caravana de vehículos en la autopista entre Patillal y Valledupar, César. Además de tomar como rehén a la ex ministra Araújo, sus fuerzas también secuestraron a al menos diez otras personas de la caravana. Estas últimas fueron pronto liberadas o rescatadas por el ejército colombiano. El 29 de septiembre de 2001, las autoridades descubrieron el cuerpo de la ex ministra Araújo; había sido ejecutada con un disparo a quemarropa.<sup>19</sup>

---

<sup>15</sup> “Van cuatro congresistas secuestrados,” *El Colombiano*, 10 de septiembre de 2001; “Colombian Congresswoman Kidnapped in South of Country,” *EFE News Service*, 12 de septiembre de 2001.

<sup>16</sup> “El secuestro no deja de crecer,” *El Colombiano*, 30 de agosto de 2001; “Rechazo por secuestro de congresista liberal en Huila,” *El Colombiano*, 29 de agosto de 2001; “Gunmen snatch Colombia congressman near rebel zone,” *Reuters News*, 28 de agosto de 2001.

<sup>17</sup> “Las Farc volvieron por el senador Luis Eladio Pérez,” *El Colombiano*, 13 de junio de 2001; “Kidnapping of senator sparks tension in Senate,” *BBC*, 13 de junio de 2001; “Colombian FARC rebels kidnap senator,” *Reuters News*, 12 de junio de 2001.

<sup>18</sup> “Colombian Congress Asks that Kidnapped Legislator Be Released,” *EFE News Service*, 31 de mayo de 2001; “Oscar Lizcano, un año secuestrado,” *El Colombiano*, 7 de agosto de 2001.

<sup>19</sup> “Hallan cadáver baleado de ex ministra colombiana secuestrada por las Farc,” *El Colombiano*, 30 de septiembre de 2001; “Secuestrada la ex ministra de cultura, Consuelo Araújo,” *El Colombiano*, 25 de septiembre de 2001; “Ex ministra sigue en poder de las Farc tras la liberación de 20 rehenes,” *El*

El 15 de julio de 2001, en un caso similarmente horrible de secuestro por parte de las FARC-EP, sus tropas secuestraron al ex gobernador de Meta, Alan Jara Urzola, cuando viajaba en un vehículo de la ONU. Alan Jara estaba regresando junto con el director del Programa de la ONU para el Desarrollo y funcionarios del gobierno de una ceremonia de inauguración de un puente en Lejanías, que había sido construido con el patrocinio de la ONU y estaba dedicado a las iniciativas locales para la paz. Los miembros de las FARC-EP obligaron a Alan Jara a salir del vehículo en un retén de carretera en las afueras del municipio de Planadas, a pesar de que el vehículo estaba claramente marcado con el distintivo de las Naciones Unidas, lo que demostró una falta de respeto alarmante por los miembros de las organizaciones internacionales que realizan tareas humanitarias en la región. Alan Jara, que había sido congresista durante dos legislaturas por el Partido Liberal, tenía planeado presentarse a las elecciones parlamentarias de marzo.<sup>20</sup>

Según la información recibida por Human Rights Watch, las FARC-EP no han planteado demandas específicas a cambio de la libertad de Alan Jara.<sup>21</sup> Sin embargo, poco después de su secuestro, las FARC-EP emitieron un comunicado admitiendo su responsabilidad por el secuestro y acusando a Alan Jara de estar relacionado con los grupos paramilitares. Las FARC-EP también acusaron a Alan Jara de ser responsable de asesinatos y masacres en Meta, y declaró su intención de someter a Alan Jara al llamado “juicio popular”.<sup>22</sup> Human Rights Watch considera que estos “juicios” no tienen legitimidad, dado que las FARC-EP no han ofrecido en dichos procedimientos ni siquiera las garantías más básicas del debido proceso exigidas por el derecho internacional humanitario. En un número inquietante de casos, a estos procedimientos les ha seguido la ejecución extrajudicial del rehén y, en varios casos documentados por Human Rights Watch, ni siquiera se ha entregado el cuerpo del rehén ejecutado a los familiares que han sufrido la pérdida.<sup>23</sup>

## Conclusión

Comandante Marulanda, es imperativo que adopte inmediatamente medidas para detener el secuestro de civiles en Colombia, incluidos los políticos y los funcionarios electos, por parte de las tropas de las FARC-EP bajo su mando. Le instamos en los

---

*Colombiano*, 25 de septiembre de 2001; “Liberan secuestrados junto a ex ministra colombiana,” *Associated Press*, 25 de septiembre de 2001.

<sup>20</sup> “Rebels Admit Colombia Kidnapping,” *Associated Press*, 19 de julio de 2001; “NU reclama a las Farc por secuestro de ex gobernador,” *El Colombiano*, 17 de julio de 2001; “Plagian a un dirigente del Meta,” *El Colombiano*, 16 de julio de 2001.

<sup>21</sup> Comunicación electrónica de María Cecilia Jaimes Amado, Fiscal Especializada, Unidad Nacional de Derechos Humanos, Fiscalía General de la Nación, a Human Rights Watch, 8 de abril de 2002.

<sup>22</sup> Comunicado del Bloque Oriental de las FARC-EP, 19 de julio de 2001; “FARC issue statement on kidnap of ex-governor, question of UN neutrality,” *BBC*, 19 de julio de 2001; “Rebels Admit Colombia Kidnapping,” *Associated Press Online*, 19 de julio de 2001.

<sup>23</sup> Para una discusión sobre las garantías de los juicios justos e imparciales exigidas por el derecho internacional humanitario y sobre los secuestros y las ejecuciones extrajudiciales cometidos por las FARC-EP, véase *Más allá de la negociación: El derecho internacional humanitario y su aplicación a la conducta de las FARC-EP* (Nueva York: Human Rights Watch, 2001), pp. 6, 7-11.

términos más enérgicos posibles a que ordene la liberación incondicional de todas las personas secuestradas actualmente retenidas por las fuerzas de las FARC-EP, y a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los rehenes en manos de sus tropas.

La toma de rehenes persistente por parte de las FARC-EP es una violación grave a las protecciones fundamentales del derecho internacional humanitario. Estas protecciones no pueden eludirse bajo ningún concepto. Como máximo comandante de las FARC-EP, es responsable de la actual práctica sistemática de violaciones a los derechos humanos cometidas por las fuerzas de las FARC-EP en Colombia. Es el máximo responsable de garantizar que sus fuerzas acaten sin condiciones y sin más dilación los requisitos del derecho internacional humanitario destinados a la protección de civiles frente al secuestro.

La práctica de toma de rehenes por parte de las FARC-EP es una violación grave de las protecciones fundamentales del derecho humanitario. Comandante Marulanda, le exhortamos a que se comprometa claramente y públicamente en este sentido.

Atentamente,

José Miguel Vivanco  
Director Ejecutivo  
División de las Américas